

**Ministerio de Energía****OTORGA A EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A. CONCE-
SIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN EN LA
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Núm. 74.- Santiago, 29 de julio de 2013.- Vistos: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 6289/ ACC 858124/ DOC 616848, de 4 de julio de 2013; lo dispuesto en los artículos 11° y 29° del decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos"; en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al decreto ley N° 2.224, de 1978, y a otros cuerpos legales; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Lo informado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles en su oficio Ord. N° 6289/ACC 858124/ DOC 616848, de 4 de julio de 2013, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Decreto:

Artículo 1°.- Otórgase a Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Región de La Araucanía, provincia de Malleco, comuna de Lonquimay, las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica correspondientes al siguiente proyecto:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN/PROVINCIA/COMUNAS	PLANO N°
Electrificación Sector El Pehuén	DE LA ARAUCANÍA/MALLECO/LONQUIMAY	27268

Artículo 2°.- El objetivo de estas instalaciones será suministrar servicio público de distribución de energía eléctrica en la zona de concesión que se define en el artículo 8° del presente decreto.

Artículo 3°.- El presupuesto del costo de las obras asciende a \$665.184.000 (seiscientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil pesos).

Artículo 4°.- Copias del plano general de las obras, de la memoria explicativa y de los restantes antecedentes técnicos que pasan a formar parte del presente decreto quedarán archivadas en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Artículo 5°.- No se constituyen servidumbres legales, atendido que las instalaciones ocupan bienes nacionales de uso público en su recorrido y que en los predios particulares afectados se han constituido servidumbres en forma voluntaria.

Artículo 6°.- Reconócese al concesionario el derecho a usar bienes nacionales de uso público para tender líneas aéreas y subterráneas destinadas a la distribución en la zona de concesión, en los términos del artículo 16° de la Ley General de Servicios Eléctricos, sin perjuicio de las demás autorizaciones que deban ser otorgadas por los organismos competentes.

Artículo 7°.- Las líneas podrán atravesar los ríos, canales, las líneas férreas, puentes, acueductos, cruzar calles, caminos y otras líneas eléctricas. Estos cruzamientos se ejecutarán en conformidad con las prescripciones que establecen los reglamentos, de manera que garanticen la seguridad de las personas y propiedades.

Artículo 8°.- La zona de concesión será la comprendida dentro de las poligonales que se describen a continuación, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VÉRTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
Electrificación Sector El Pehuén	A	5.722,999	815,000	3830-7115	Sierra Nevada
	B	5.723,000	817,000	3830-7115	Sierra Nevada
	C	5.716,000	817,000	3830-7115	Sierra Nevada
	D	5.713,000	822,000	3830-7115	Sierra Nevada
	E	5.713,000	825,000	3830-7115	Sierra Nevada
	F	5.714,000	825,000	3830-7115	Sierra Nevada
	G	5.714,000	827,000	3830-7100	Liucura
	H	5.712,000	827,000	3830-7100	Liucura
	I	5.707,698	833,000	3830-7100	Liucura
	J	5.707,698	832,000	3830-7100	Liucura
	K	5.704,500	828,000	3830-7100	Liucura
	L	5.704,500	827,000	3830-7100	Liucura
	M	5.709,000	827,000	3830-7100	Liucura
	N	5.710,000	818,000	3830-7115	Sierra Nevada
	O	5.716,000	811,000	3830-7115	Sierra Nevada



Ministerio de Obras Públicas
www.mop.cl

DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

LICITACIÓN PÚBLICA**CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL BÁSICA, REPARACIÓN PUENTES
QUELLA Y CAUQUENES, CAMINO CRUCE RUTA 5 (PARRAL)-CAUQUENES,
PROVINCIAS DE LINARES Y CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE**

ID. MERCADOPUBLICO:1297-10-LP13 (www.mercadopublico.cl).

TIPO DE PROYECTO: Conservación Camino Básico.

ADMINISTRACIÓN: Nivel Regional.

DESCRIPCIÓN: El proyecto consiste en la remoción de las cantoneras metálicas con placa cobertora y endentada que se encuentran sueltas y en mal estado en Puentes Quella y Cauquenes, éstas se reemplazarán por juntas de expansión tipo Jenne.

RUBRO: Carretera Secundaria - Código ONU 30222046.

CÓDIGO CONTRATO (SAFI): 208.824.

FINANCIAMIENTO: Sectorial.

TIPO DE GASTO: Contratación de Obra.

TIPO DE CONTRATACIÓN: Serie de Precios Unitarios, con reajuste 100% IPC.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se dará a conocer en el acto de la Propuesta Técnica.

PLAZO: 90 días.

REQUISITOS PARTICIPANTES: Registros de Obras Menores del Registro General de Contratistas del MOP, categoría A Superior, Especialidad 5 O.M., o su equivalente en Obras Mayores 3° Categoría B o Superior, Especialidades 3 O. C. o 15 O. C. o 16 O. C.

VENTAS DE BASES PARA PARTICIPAR:

Desde jueves 29 de agosto de 2013

Hasta miércoles 4 de septiembre de 2013

Dirección de Contabilidad y Finanzas, Uno Oriente N° 1253, 1° piso - Talca. Horario de Atención de lunes a viernes de 09.00 a 14:00 Hrs. Además se pueden comprar en todas las regiones del país.

VALOR DE BASES: \$45.000 (más IVA).

ENTREGA DE ANTECEDENTES: 2 Norte N° 771, Área de Licitación, Región del Maule, Talca.

Lunes a viernes, en la mañana:

Desde 09:00 hrs. Hasta 13:00 hrs.

Lunes a jueves, en la tarde:

Desde 15:00 hrs. Hasta 17:00 hrs.

Viernes en la tarde:

Desde 15:00 hrs. Hasta 16:00 hrs.

PLAZO DE CONSULTAS:

Hasta jueves 5 de septiembre de 2013, a las 14:00 Hrs.

Dirigidas al Encargado del Área de Licitación de Vialidad Regional.

RESPUESTAS: Hasta martes 10 de septiembre de 2013

APERTURA PROP. TÉCNICA: Martes 24 de septiembre de 2013 Hora 10:00

APERTURA PROP. ECONÓMICA: Jueves 26 de septiembre de 2013 Hora 10:00.

La apertura de los sobres de las propuestas técnicas y económicas se abrirán en dependencias del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en 2 Norte N° 771, Talca.

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
VII REGIÓN DEL MAULE



Artículo 9°.- La presente concesión se otorga en conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y queda sometida a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

Artículo 10°.- Esta concesión se otorga por plazo indefinido.

Artículo 11°.- No se señalan los plazos por cuanto las obras se encuentran ejecutadas y ya fueron construidas.

Artículo 12°.- El presente decreto deberá ser reducido a escritura pública por el interesado antes de treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 13°.- La concesión obliga a su titular a mantener la calidad de servicio y suministro exigidos por el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, mediante decreto supremo fundado podrá declararse caducada si la calidad del servicio suministrado no corresponde a las exigencias preestablecidas en dicho ordenamiento o a las condiciones estipuladas en este decreto, a no ser que el concesionario, requerido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, remediare tales situaciones en los plazos que ésta exija, sin perjuicio de las demás causales de caducidad contempladas en la Ley General de Servicios Eléctricos.

Artículo 14°.- El concesionario estará obligado a levantar íntegramente las instalaciones cuando ellas queden inutilizadas para el objeto de la presente concesión. Esta obligación sólo es válida para aquellas instalaciones que hagan uso de bienes nacionales de uso público, terrenos fiscales o terrenos particulares, en virtud de servidumbres constituidas.

El levantamiento deberá efectuarse dentro del plazo y en las condiciones que fije la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de conformidad a los reglamentos y normas técnicas aplicables.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jorge Bunster Betteley, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Const. Inmob. e Ind. Ramón Yon. Segundo Juzgado Civil de Iquique, causa Rol N° C-501-2005. Por resolución de fecha 17 de mayo de 2013 se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la Quiebra Comercial de "Const. Inmob. e Ind. Ramón Yon" presentada en autos solicitada a fs. 1.244 por la Superintendente de Quiebras por haberse cumplido con los requisitos legales.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Davis Autos S.A., Rol 14.650-2010, 15° Juzgado Civil de Santiago. Por resolución de 8 de agosto de 2013 a foja 2677, se tuvo por verificado extraordinariamente crédito Inbrigo S.A., por la cantidad de 3.964,28 UF y \$10.530.739 más intereses y reajustes. Valista. Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Distribuidora Direnor / Piccolino Internacional S.A. Segundo Juzgado Civil de Iquique, causa Rol N° C-51642-1988. Por resolución de fecha 17 de mayo de 2013 se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la Quiebra Comercial de "Distribuidora Direnor / Piccolino Internacional S.A." presentada en autos solicitada a fs. 32 por la Superintendente de Quiebras por haberse cumplido con los requisitos legales.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Flores Zelaya, Mauricio. Segundo Juzgado Civil de Iquique, causa Rol N° C-77355-2003. Por resolución de fecha 17 de mayo de 2013 se ordenó notificar por aviso la solicitud de sobreseimiento definitivo de la Quiebra Comercial de "Flores Zelaya, Mauricio" presentada en autos solicitada a fs. 204 por la Superintendente de Quiebras por haberse cumplido con los requisitos legales.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Ind. Pesquera Mateo Zlatar y Cía. Segundo Juzgado Civil de Antofagasta, causa Rol N° 32951-82. Por resolución de fecha 15 de mayo de 2013, a fojas 76, se decretó el sobreseimiento definitivo de la quiebra decretada en autos. La secretaria. Rosa Díaz Segovia, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Industria Camino Andino S.A., Rol N° 4329-2007, Tercer Juzgado Civil de Iquique. Por resolución fecha 25 julio 2013, se tuvo por verificado en forma extraordinaria crédito de Telefónica Chile S.A. contra la fallida, por \$7.824.695, más los reajustes e intereses que en conformidad a la ley correspondan. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Quiebra Jorge Ziede y Cía. Ltda.: Tercer Juzgado de Letras de Antofagasta, Rol N°1.359-2008, resolución de fecha 22 de agosto de 2013, se tuvo por presentada Cuarta Ampliación Nómina de Créditos Reconocidos, como sigue: Créditos Preferentes: Art. 2472 N° 5 C.C. Remuneraciones por \$1.349.999 y feriado legal por \$1.050.000, Paul Ramos Guerra, Art. 2472 N° 8 C.C. Indemnizaciones laborales límite legal por \$4.322.370.- Crédito Valista: Saldo indemnización años de servicios por \$4.427.630.- Homero Caldera Latorre, Secretario Titular.

Municipalidad de Curicó

VII REGIÓN DEL MAULE

AVISO
APROBACIÓN DE PRÓRROGA

La Municipalidad de Curicó informa que a contar del día 12 de agosto del presente año, se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad de Curicó, la resolución exenta N° 2.048 de fecha 12.08.2013, de la Seremi de Vivienda de la Región del Maule, que autoriza la prórroga del plazo de tres meses para el congelamiento de los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, en la Zona ZI, ubicada al sur del río Huaiquillo a ambos lados de la Ruta 5 Sur.

JAVIER MUÑOZ RIQUELME
Alcalde

(29)